



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	Juan Camilo Angulo Almanza
Radicado:	05154 31 12 001 2018-00074 00
Asunto:	Ordena Comisionar para Secuestro
Interlocutorio:	260

Teniendo en cuenta que el comisorio librado el 8 de abril de 2019, para la diligencia de secuestro del inmueble 015-33236, fue devuelto sin diligenciar por la inspección de policía y como a la fecha la parte interesada solicita se remita a la entidad competente, pero, en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, El Juzgado Civil Laboral del Circuito de Circuito de Caucasia

Resuelve

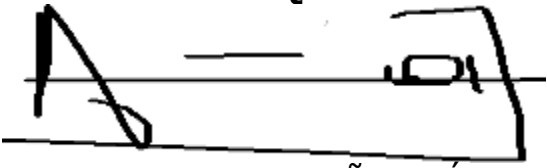
Primero: Comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto de Caucasia, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble correspondiente a la matrícula inmobiliaria número 015-33326 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucasia.

Segundo: Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, fijar honorarios provisionales a éste por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Líbrese el exhorto, adjúntese los folios de matrículas inmobiliarias donde conste la inscripción de la medida y del presente auto, y por la Secretaría remítase al correo

electrónico archivo@caucasia-antioquia.gov.co , con copia al correo del abogado interesado notificaciones@expertosabogados.com, para su gestión.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6475aeae43bc3ef4e665812e55bc7a42e6a1c132eb635426e7757faa59259f5d

Documento generado en 16/06/2021 03:16:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>